

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por ROSALBA PARDO DE CORDERO contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P., junto con el anterior concepto del Ministerio Público. Sírvasse proveer. Barranquilla, 25 de abril de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veinticinco de abril de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 19 de septiembre de la pasada anualidad se dispuso *“Oficiar al Ministerio Público en cabeza del Procurador 20 Judicial Laboral I Dr. William Valencia Macías o quien haga sus veces, a fin de que intervenga en el trámite de este juicio ejecutivo en pro del cumplimiento de los pilares institucionales como la protección del ordenamiento jurídico y la salvaguarda de los recursos públicos, habida cuenta que en atención a la decisión del superior jerárquico se está condenando a la entidad demandada a un doble pago por concepto de retroactivo pensional e indexación liquidados en el mismo periodo, que va del 01 de marzo de 2015 al 31 de octubre de 2018.”*. Ante lo cual se recibió el concepto del Ministerio Público, de manera que se incorporara al plenario.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorpórese al plenario el concepto proporcionado por el Ministerio Público - Intervención Judicial - dentro del presente juicio ejecutivo.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 26 de abril de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°067 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--